



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2019-MPH/Cz.

Caraz, 17 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

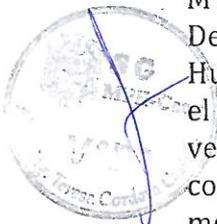


Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;



Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 825-2017-MTC/21, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huaylas, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;



Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) de los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el EQUIPO TÉCNICO – ET para la elaboración del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



- EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, como Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huaylas
- EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- EL GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP HUAYLAS
- Complementariamente, los alcaldes distritales designarán a sus representantes técnicos.

EL EQUIPO TÉCNICO, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el PLAN VIAL y el otro para el INVENTARIO VIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SON FUNCIONES del Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huaylas:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huaylas, mediante Ordenanza Municipal
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huaylas.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- SON FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Huaylas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

